

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 005-2026-URRHH-OAF/MDPH

Punta Hermosa, 17 de enero de 2026.

**EL/LA JEFE/A DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

VISTO,

La Carta N° 071-2025-URRHH-OAF/MDPH de fecha 18 de diciembre de 2025, el Informe N° 023-2026-URRHH-OAF/MDPH de fecha 14 de enero de 2026 y Memorandum N° 075-2026-MDPH/OPPyM de fecha 15 de enero de 2026, sobre el pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la exservidora BRALLINA HERMIS BARAZORDA VASQUEZ, correspondiente al tramo laboral del 02/09/2024 al 31/12/2025, quien durante dicho periodo laboró en la Entidad Municipal como personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 29849 el cual modifica el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, prescribe que; "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.";

Que, el dispositivo legal antes precedido en su artículo 6° regula que los trabajadores sujetos al Contrato Administrativo de Servicios cuentan con el derecho a vacaciones remuneradas por un periodo de treinta (30) días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de su numeral 8.6 del artículo 8 establece que; si el contrato se extingue antes de cumplir el año de servicios con el que alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos doceavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuenta al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Informe N° 023-2026-URRHH-OAF/MDPH de fecha 14 de enero de 2026, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable en favor de doña BRALLINA HERMIS BARAZORDA VASQUEZ, quien durante el tramo laboral del 02/09/2024 al 31/12/2025, laboró en la entidad bajo el Decreto Legislativo N° 1057 bajo el cargo de COORDINADORA ADMINISTRATIVA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, concluyendo con otorgarle el reconocimiento por concepto de vacaciones no gozadas y truncas por el monto bruto total de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/. 3,253.33), conforme se detalla a continuación:

Concepto	Periodo		Periodo	Dias Contabiliz.	Licencia S/G	Dias gozados a cuenta de vacaciones	Nro. Dias a Liquidar	Contraprest. Mensual	Cálculo Diario (Rem./30)	Monto
	Del	Al								
Vacaciones No Gozadas	02/09/2024	01/09/2025	2024-2025	30	0	24	6	6 100 00	203 33	1 220 00
Vacaciones Truncas	02/09/2025	31/12/2025	2025-2026	10	0	0	10	6 100 00	203 33	2 033 33
Total:										3.253.33

Que, por otro lado, a través del Memorandum N° 075-2026-MDPH/OPPyM, el/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, brinda la disponibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor de la exservidora;



Municipalidad de Punta Hermosa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el inciso 12 del artículo 73° de la Ordenanza N° 467-MDPH, resuelve delegar a la Unidad de Recursos Humanos, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER y OTORGAR** el pago de VACACIONES TRUNCAS correspondiente al tramo laboral del 02/09/2024 al 31/12/2025, a favor de doña BRALLINA HERMIS BARAZORDA VASQUEZ, exservidora de esta Entidad Municipal, el mismo que asciende a TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 33/100 SOLES (S/. 3,253.33), del cual se deducirán las retenciones y/o descuentos de ley, importe al que adicionalmente corresponde abonar el aporte del empleador a ESSALUD de DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 75/100 SOLES (S/. 222.75).

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al/la interesado/a.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

.....
D^hog. Marlyn Giovanna Sánchez Hernández
Unidad de Recursos Humanos

C.C.
OAF
LEGAJO
ARCHIVO